



Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio d Los Cabos Baja California Sur

Atribuciones

Artículo 64.- A la Dirección Municipal del Deporte le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I.** Formular el Programa Deportivo Anual del Municipio y coordinar y evaluar su ejecución;
- II.** Programar, promover, coordinar y evaluar todas las actividades deportivas en el Municipio;
- III.** Ejecutar los convenios de coordinación que en materia deportiva celebre el Ayuntamiento con el Gobierno Federal y Estatal;
- IV.** Registrar todas las ligas, clubes y organismos deportivos que funcionen en el Municipio, fijando las condiciones para dicho registro;
- V.** Mantener actualizado el padrón de ligas, clubes y organismos deportivos que existan en el Municipio, para realizar y promover su participación en las actividades deportivas en el Municipio;
- VI.** Coordinar el funcionamiento y gestionar la conservación de las unidades, estadios, gimnasios, canchas y demás instalaciones deportivas del Municipio; así como promover la construcción de nuevas instalaciones;
- VII.** Promover, fomentar y coordinar el deporte de aficionados, en todas las ramas y categorías, dentro del Municipio;
- VIII.** Organizar y controlar las competencias y torneos que se realicen en el Municipio;
- IX.** Promover la participación de los deportistas del Municipio en los eventos deportivos estatales, nacionales e internacionales, manteniendo una coordinación permanente con las autoridades estatales del ramo;
- X.** Participar y/o organizar los eventos relacionados con los deportes profesionales en los que el Ayuntamiento de los Cabos deba intervenir;
- XI.** Promover la creación y funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte.
- XII.** Administrar y mantener en buen estado las instalaciones deportivas del Municipio y vigilar el buen funcionamiento de los centros deportivos, y
- XIII.** Las demás que le encomiende el Director General de Desarrollo Social y otras disposiciones legales.